



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 106 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2015 Abril, 17

VISTA:

La solicitud presentada por doña Ursula Celina Auquilla de Huamaní, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° 06, de la Mza. " A8 ", de Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que el Lote Urbano N° 06 de la Mza. " A8 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado mediante contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 045-97, de fecha 25.09.1997 a favor de los señores Isidoro Germán Torres Coasaca y Betty Gumercinda Valencia Concha, quienes mediante Escritura Pública N° 02 por ante Rubén Raúl Bolívar Callata, de Cesión de Derechos de Propiedad de fecha 02.01.2015, transfieren los derechos del lote a favor de doña Ursula Celina Auquilla de Huamaní.

Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria y el Informe N° 019-2015-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-A8-06-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRA/PR, de fecha 03 de enero del 2015.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 106 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad solicitada por doña **URSULA CELINA AUQUILLA DE HUAMANI**, en mérito a la Escritura Pública N° 02, otorgada por los señores Isidoro Germán Torres Coasaca y Betty Gumercinda Valencia Concha, por ante Notario Público Rubén Raúl Bolivar Callata, de fecha 02.01.2015.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 014-97, de fecha 25.09.1997 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 06 de la Manzana " A8 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a nombre de los señores **ISIDORO GERMAN TORRES COASACA y BETTY GUMERCINDA VALENCIA CONCHA**.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 06 de la Manzana " A8 " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de doña **URSULA CELINA AUQUILLA DE HUAMANI**, quien se sustituirá en las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Isaac Martínez Gonzales
Gerente Ejecutivo

